

**Al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Gobierno de Navarra**

D. /D^a [REDACTED], con DNI n.º [REDACTED],
con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED]
[REDACTED], n.º [REDACTED], piso [REDACTED], municipio: [REDACTED], código postal: [REDACTED], ante esta
entidad comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que el pasado 20 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Navarra N.º 151 el anuncio de puesta a exposición pública a fin de realizar alegaciones, del proyecto de parque eólico "La Blanca", en términos municipales de Ujué / Uxue, Pitillas y Olite / Erriberri, expediente 1322-CE. Y que mediante este escrito, en tiempo y forma, realizo las siguientes:

ALEGACIONES

A. ALEGACIONES CON RELACIÓN A LA FALTA DE PLANIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS Y SOLARES EN NAVARRA

1. EL PROYECTO PRESENTADO BUSCA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, PERO NO ANALIZA LA SITUACIÓN ENERGÉTICA DE NAVARRA

El proyecto se presenta como necesario para la transición energética. Sin embargo, el texto no presenta datos, ni realiza un análisis que analice la contribución de este nuevo proyecto al objetivo de aumentar la producción y consumo de energía renovable en Navarra. No existe un análisis de la situación energética de Navarra, ni de su producción y consumo eléctrico.

Porque sucede que el Plan Energético de Navarra de 2012 ya indicaba que Navarra era una comunidad autónoma excedentaria en la generación de energía eléctrica. Así mismo, desde 2008 se ha pasado a consumir menos electricidad (y también menos energía en el cómputo total). Por este motivo, en la actualidad producimos más electricidad de la que necesitamos, dado que hemos seguido añadiendo nuevas fuentes de producción, y no hemos eliminado ninguna de las existentes, como por ejemplo pudieran ser las ilegales centrales térmicas de Castejón.

Con la actual capacidad de producción eólica estamos ante la histórica circunstancia de que en determinadas horas y días el 100% de la electricidad consumida en Navarra ya está siendo suministrada por las renovables. E incluso en unos 100 días al año ya hay exceso de electricidad renovable producida, que tiene que ser transportada fuera de Navarra, todo ello según datos del actual Plan Energético, de 2018. Así mismo, la electricidad generada por fuentes renovables equivale al 46% del consumo final que hacemos de electricidad, según el Balance Energético de Navarra 2019, el último de los realizados.

Esta producción renovable es muy importante de cara a hacer frente a la crisis producida por el Cambio Climático. Pero también nos indica que difícilmente se podrán alcanzar cotas mayores de consumo de energía renovable si seguimos empleando los mismas técnicas de producción: más energía eólica para producir electricidad, como vemos que se pretende con este y otros proyectos.

Ocurre que, si se aumenta la capacidad de producir energía eólica, lo que realmente sucederá es que en los días de viento se producirá un gran excedente de electricidad que se exportará fuera

de Navarra. Y los días que apenas hay viento seguiremos con un bajo abastecimiento de electricidad renovable. Este es el problema de las renovables, son estacionales, no se puede controlar fácilmente cuando producen y cuando no, dependen de las condiciones atmosféricas. De este modo, el problema no es que no haya suficiente capacidad de producción de electricidad renovable, el problema es que las renovables instaladas en Navarra ya producen más electricidad de la que realmente puede ser utilizada en Navarra en muchos días del año.

A esto hay que añadirle el hecho de que los sistemas para generar energía renovable son instalaciones que captan parte de los flujos energéticos de la naturaleza para producir electricidad, que tiene que consumirse prácticamente en el momento que se capta, dado que es difícil su almacenamiento. Almacenar electricidad es poco rentable y dificultoso, y además la electricidad entregada tras ser almacenada es menor que la que se emplea en cargar el dispositivo.

Y hay que tener en cuenta que la energía consumida en Navarra en forma de electricidad supone solo el 21% del consumo energético de Navarra en 2019, dato que se ha mantenido en esas cifras en los últimos años. De este modo se puede comprender que las energías renovables de momento no son capaces de sustituir al otro tipo preponderante de energía, los combustibles fósiles, que suponen más del 80% del consumo final de energía en Navarra en 2019.

Visto este pequeño análisis de la realidad energética actual de Navarra, no vemos prioritario el aumentar la generación de electricidad renovable en estas condiciones, y menos utilizando una fuente, la eólica, que ya es muy utilizada en nuestra comunidad.

Es necesario priorizar otras actuaciones, como las encaminadas a la reducción del consumo energético, o las necesarias para sustituir los combustibles fósiles por energías renovables. Y en lo que respecta a este proyecto, vemos absolutamente necesario que se realice un profundo análisis de la situación energética de Navarra y su entorno, de las previsiones y planes existentes para realizar la transición energética, y de la capacidad real de consumir mas electricidad que se prevé.

Porque es evidente que este nuevo proyecto de energía eólica no va a traer una diversificación de las fuentes de energía de Navarra, donde la gran mayoría de la electricidad se genera ya con energías renovables, de las cuales la eólica es preponderante.

Y de la misma manera, si se aumenta la capacidad de producción eólica, se seguirá produciendo electricidad cuando ya tenemos exceso de ella, cuando sopla el viento, que en general en toda Navarra se produce en los mismos días y horas. De este modo, este nuevo proyecto solo aporta mayor capacidad de producir electricidad para exportar, dado que se produciría cuando ya se produce gran cantidad de electricidad en Navarra proveniente de la eólica. No reduce la dependencia de energía del exterior de Navarra, solo produce mas energía que no podemos consumir y hay que exportar.

2. NO SE ANALIZA LA EMISIÓN DE CO2 QUE SE PRODUCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO Y POR LA ELIMINACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL

Este proyecto se presenta como necesario para la lucha contra el Cambio Climático. Pero en el análisis efectuado en el proyecto no se tiene en cuenta la emisión de CO2 producida por el consumo de combustibles fósiles que realiza la maquinaria necesaria para abrir o adecuar las pistas de acceso, realizar las explanadas, y colocar las instalaciones y máquinas. Así mismo, tampoco se contabiliza la necesidad de emplear combustibles fósiles en la extracción de las materias primas necesarias para la construcción de las mismas, ni la empleada en el proceso de su fabricación. Todas estas contribuciones al Cambio Climático han de ser contabilizadas en un

análisis riguroso, que de momento no se ha realizado.

Por otra parte, el proyecto se instalaría en zonas naturales, para lo cual se eliminaría parte o toda la vegetación existente. La vegetación es un sumidero de carbono natural que capta CO₂ de la atmósfera, y que se vería altamente afectado por las obras e infraestructuras necesarias para el acceso y la colocación de las instalaciones previstas. Todas estas infraestructuras producen la desaparición de una parte importante de la cobertura arbórea y vegetal, lo que produce una inevitable disminución de su capacidad de absorción de CO₂.

A la vista están los diferentes dictámenes de las autoridades internacionales, europeas y estatales, que piden una acción coordinada y ambiciosa contra el Cambio Climático. Y en la planificación que efectúan se incluyen tanto iniciativas para aumentar la instalación de infraestructuras para la captación de energía renovable, como iniciativas para la preservación y aumento de la capacidad de la naturaleza para fijar el carbono.

La instalación de este proyecto en la zona que se pretende va en contra de las iniciativas referidas en el segundo de los puntos anteriores, que es igual de importante que el primero. Por eso, creemos que en el caso de este proyecto la implantación de energía renovable y el mantenimiento y mejora de sumideros de carbono no son compatibles.

Por lo tanto, creemos que no se ha realizado un análisis adecuado de la relación entre ambos aspectos del mismo problema. No puede considerarse solo la producción de energía renovable a la hora de analizar el proyecto en el ámbito de su contribución al Cambio Climático, es necesario también incluir tanto su afección a los sumideros de carbono, como las emisiones efectuadas en la fabricación de las máquinas e instalaciones y su colocación in situ. Y sin un análisis en profundidad en estas condiciones no se puede aprobar este proyecto.

3. EL PROYECTO PRESENTADO SUPONE LA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN ZONAS DE VALOR AMBIENTAL

El proyecto presentado precisa la apertura de pistas de acceso a la zona donde se instalarían las infraestructuras previstas. Así mismo, también puede conllevar la necesidad de explanaciones de terrenos, la cubrición de los mismos, y otros efectos indeseables. De este modo, creemos que esta infraestructura puede tener un impacto en el medio ambiente considerable, y que no puede solucionarse con medidas correctoras.

La realización de las obras necesarias para conseguir todas esas superficies despejadas supondrá un impacto importante por el movimiento de tierras necesario para ellas. Y posteriormente, la mera existencia de esas zonas despejadas producirá graves impactos en los ecosistemas en los que se situarían: efectos barrera, discontinuidad de los ecosistemas, degradación de los mismos, acceso incontrolado de vehículos, desnaturalización del paisaje...

Por este motivo, creemos que se hace necesaria la realización de un análisis adecuado de los impactos reales que la apertura de las pistas y la instalación de las máquinas supondría para el entorno del proyecto. Se debe de analizar adecuadamente la compatibilidad de esta infraestructura en la localización prevista desde los puntos de vista de su compatibilidad ambiental, socio-económica y cultural.

4. EL PROYECTO PRESENTADO TIENE GRAVES AFECCIONES AMBIENTALES EN ZONAS NATURALES

En Navarra existen zonas con una muy alta tasa de implantación de proyectos de energías renovables. Zonas donde los impactos de estas infraestructuras son mucho mayores, por los efectos sinérgicos que producen parques cercanos. Sin duda pueden considerarse que estas zonas están realmente saturadas de este tipo de instalaciones. Es de destacar que la Zona Media de Navarra y también la Ribera se encuentran en estas circunstancias.

En ambos casos, y también en todas las zonas rurales de Navarra, nos encontramos con una gran riqueza faunística, sobre todo de aves, que viven en entornos conformados por zonas protegidas junto con otras que no lo están pero siguen albergando riqueza en especies animales. La confluencia de estas zonas produce un campeo de las aves entre ambos entornos, lo que propicia que se suceda la muerte de aves al golpearse contra las palas de los molinos eólicos en el caso de los proyectos de parques eólicos.

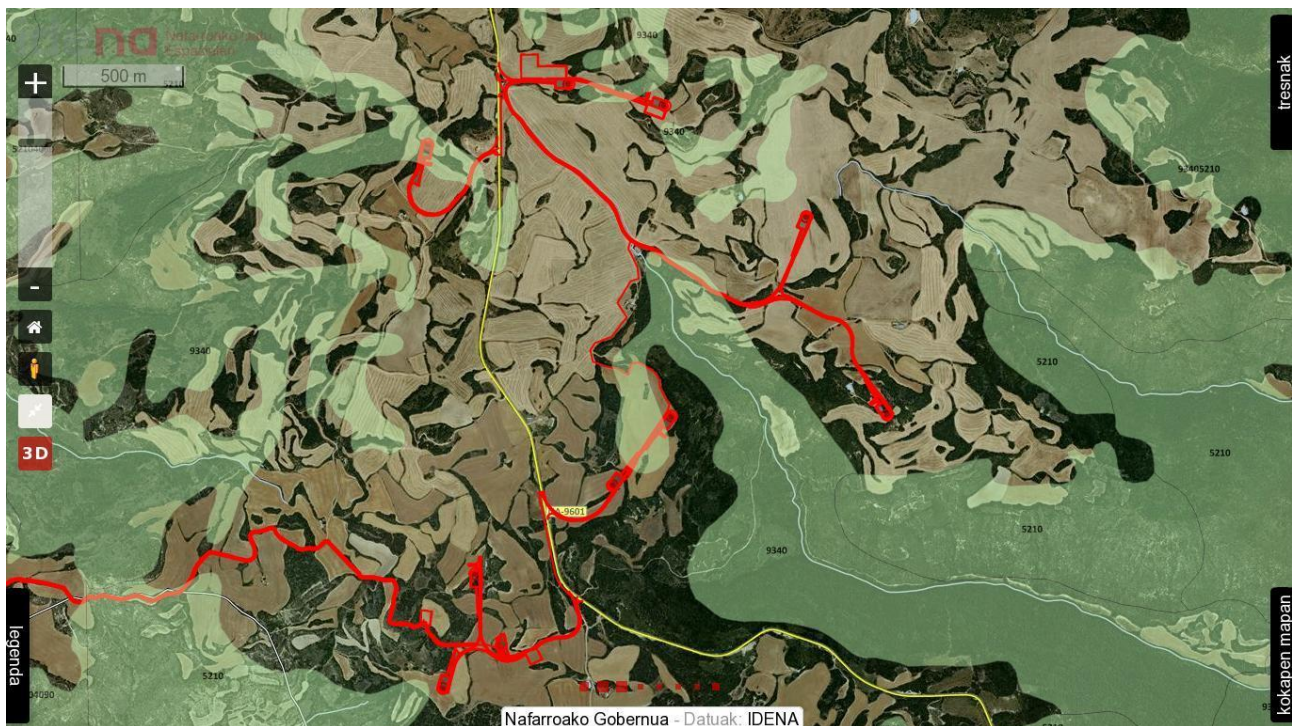
Además, a los impactos que producen los proyectos como el aquí alegado hay que añadir otras infraestructuras existentes en las inmediaciones, como las líneas eléctricas, tanto para la evacuación de la electricidad producida en este proyecto, como las de uso general y que atraviesan todo el territorio de la Comunidad Foral. A ello hay que añadir otras infraestructuras lineales, como las autovías y autopistas que tenemos por todo el territorio, a lo que se uniría la línea de tren actual, y la del proyectado Tren de Alta Velocidad. Todas estas infraestructuras generan efectos barrera a la fauna, hacen que sus hábitats se vean disgregados y empequeñecidos, y favorecen la muerte de los animales por accidentes, consanguinidad, y otros efectos indeseados.

B. ALEGACIONES CON RELACIÓN DIRECTA A ESTE PROYECTO

5. EL PROYECTO DETERIORARÍA IRREMEDIABLEMENTE COMUNIDADES ECOLÓGICAS DE IMPORTANCIA

El proyecto afecta a zonas de matorral y arbolado, donde abundan las coscojas (*Quercus coccifera*) y carrascas (*Quercus rotundifolia*), junto con matorral mediterráneo como enebros (*Juniperus communis*), bojés (*Buxus sempervirens*), endrinos (*Prunus spinosa*) o genistas (*Genista hispanica*), etc. Las diferentes zonas naturales afectadas contienen diferentes composiciones, presentando una diversidad de especies alta en un espacio reducido.

De este modo, muchos de los aerogeneradores que se pretenden instalar afectan a zonas naturales de importancia. Los aerogeneradores se ubican sobre o en las inmediaciones de los hábitat “5210 Fruticedas y arboledas de *Juniperus*” y “9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*”, como se aprecia en la siguiente imagen del IDENA.



A pesar de todo ello, el estudio de impacto ambiental califica esta gran afección como “moderado”...

Estas formaciones conforman bosques mediterráneos de gran diversidad de flora y fauna, formando un mosaico con especies como coscojas (60%), matorral mediterráneo (20%) y enebros (20%). En todo el entorno las masas boscosas adquieren una formación en mosaico junto con tierras de labor con cultivos herbáceos de secano, pastizales e incluso plantaciones naturalizadas de almendro. Es una formación típica de regiones de clima continentalizado de transición con influencias mediterráneas, por lo que la variedad de hábitats que se crea es muy alta en un espacio reducido, y dan lugar a poder albergar un mayor número de especies de fauna y flora.

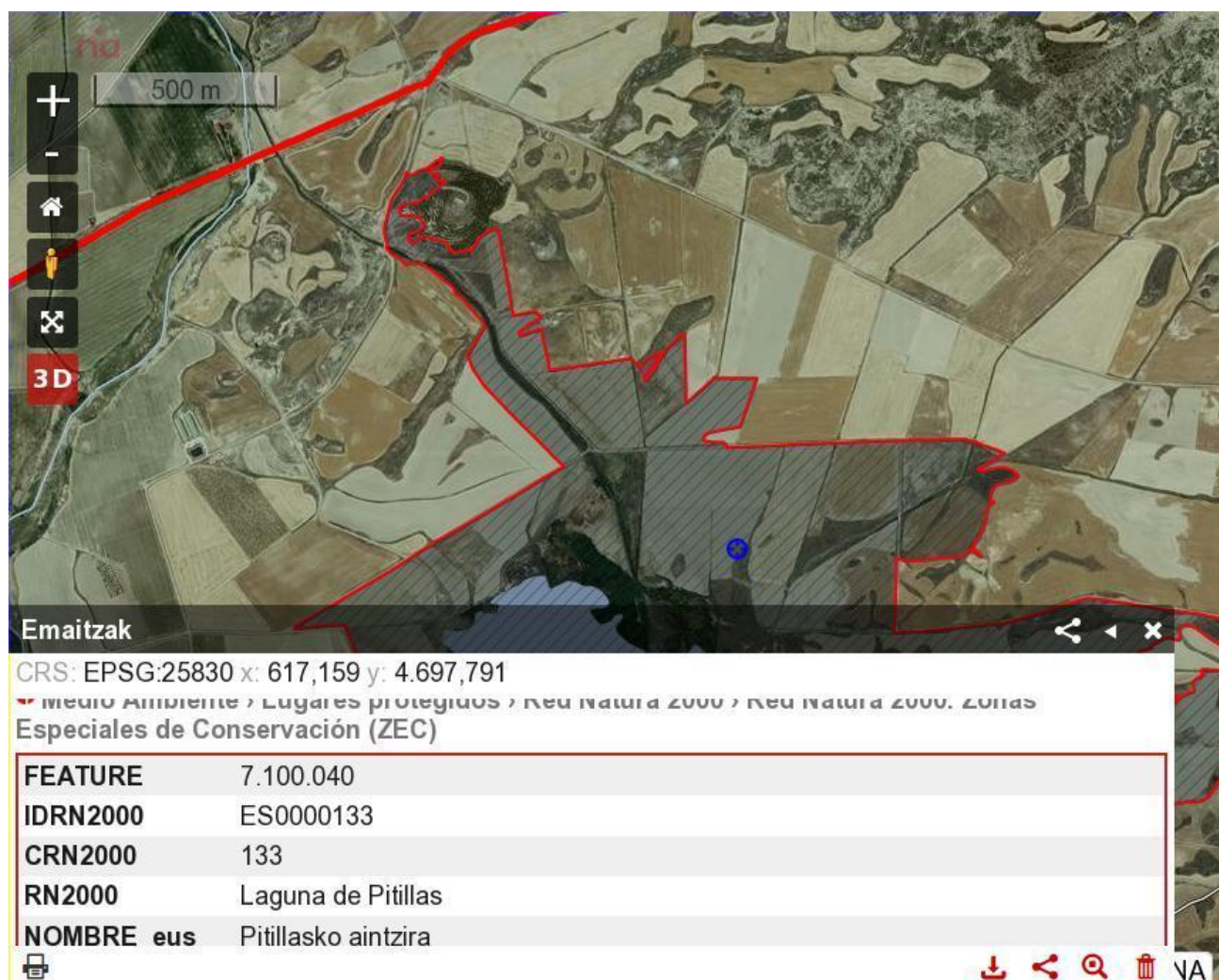
En este entorno las masas boscosas adquieren una formación en mosaico con las tierras de laboreo típica de regiones mediterráneas que conviven desde tiempos remotos de esta forma. Estos paisajes cada vez son más escasos debido a la concentración parcelaria y el desarrollo de la agricultura industrial, y son, sin duda, un paisaje a preservar, pues representan un modelo de agricultura sostenible, tradicional y viable, que casa con las directrices europeas de transición a un modelo económico y social sostenible.

Esta propia formación que alterna masas boscosas de diferente composición y áreas más abiertas de matorrales, pastizales y tierras de labor, hace que se formen un gran número de ecotonos o zonas de transición entre las comunidades ecológicas. Estas se caracterizan por ser de gran riqueza en biodiversidad, pues son lugar de encuentro de diferentes especies y poblaciones que no comparten hábitat. Su mantenimiento, por tanto, es necesario para mantener la calidad ecológica del entorno, especialmente en términos de biodiversidad.

Resulta incompatible, por muchas medidas que tome el proyecto, la conservación del entorno natural en las condiciones mencionadas: la apertura de vías y el montaje de aerogeneradores conllevan fragmentación de masas boscosas; merma de su superficie; interrupción de su conexión con campos colindantes, eliminando zonas de ecotono; y erosión del terreno que imposibilita la regeneración a corto plazo de la cobertura vegetal, cuando no directamente la impermeabilización del terreno, tornándose improductivo.

Las especies arbóreas que actualmente conforman estos parajes son de crecimiento lento, y su presencia actual se explica debido a que son comunidades “climax”, resultado de una sucesión ecológica que ha ido pasando por diferentes etapas antes de alcanzar la actual. El reestablecimiento de especies clave de estos hábitats, como la carrasca o el quejigo, una vez realizado, por ejemplo, un desmonte de tierra, es inviable a corto y medio plazo. Por otro lado, el clima árido de la zona, que puede ir acentuándose como consecuencia del cambio climático con el paso de los años, dificulta el desarrollo de vegetación colonizadora, que retenga el terreno y evite la erosión, siendo esta última la que se vería especialmente favorecida por la composición arcillosa que presenta.

La línea de alta tensión, por su parte, afecta también a zonas de valle, con afecciones además a zonas de cultivo en forma de mosaico con comunidades vegetales, lugares de interés agrario por su agricultura de carácter extensivo y que desde directivas europeas se pretende conservar por su sostenibilidad y biodiversidad. Así mismo, en este caso la línea eléctrica discurre a escasa distancia de la Reserva Natural Laguna de Pitillas, pasando a escasos 250 metros de la ZEC ES0000133 Laguna de Pitillas, como se aprecia en la siguiente imagen del IDENA.



En estos lugares se solapan la diversidad de especies que aprovechan la diversidad de hábitats, particularmente favorable para aves con los espacios abiertos que provocan los campos de cultivos, con una agricultura tradicional que sustenta los pueblos circundantes. Sin embargo, estos hábitats humanizados, pierden gran parte de su calidad ambiental y su continuidad con infraestructuras como la línea de alta tensión que se pretende construir.

En resumen, este entorno es de gran valor paisajístico, agrario y medioambiental, y la razón de ello es el grado de desarrollo alcanzado por sus comunidades ecológicas. La ruptura del equilibrio actual de estas, aunque no implique su desaparición completa, deteriora significativamente su calidad, teniendo repercusión en los diferentes niveles (fauna, flora, suelo, paisaje) que las conforman. Lo hace hasta el punto que no es posible, tras la intervención e instalación inicial, recuperar el estado previo con el paso de los años, ni siquiera tras el desmantelamiento. Es de interés público mantener valores naturales que redundan en el bien común, por lo que creemos que la administración pública debe velar por la protección de estos valores, y en este caso, no permitir este proyecto.

Es importante recalcar que este proyecto vuelve a incidir en una zona donde ya se han intentado instalar proyectos similares, resultando en todos los casos su Declaración de Impacto Ambiental negativa. Ver, por ejemplo, la DIA negativa que recibieron los proyectos “Los Corrales” y “Ampliación Los Corrales”: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-1757.

6. EL ESTUDIO NO EVALÚA CORRECTAMENTE VARIOS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE EL PROYECTO GENERA, O NO ESTABLECE MEDIDAS CORRECTORAS NECESARIAS PARA LOS IMPACTOS GENERADOS

Impacto sobre el paisaje:

Las dimensiones de los 9 aerogeneradores son de 120 metros de altura de buje y diámetro de rotor de 155 metros, con una altura total de 197,5 metros. Debido a la orografía de la zona, resulta evidente el impacto paisajístico de los aerogeneradores en todo el entorno, a varios kilómetros a la redonda, ya que no existen obstáculos en el medio físico que los oculten. De este modo, serían muy visibles desde la Reserva Natural Laguna de Pitillas, zona muy frecuentada para contemplar las aves. De este modo, estos aerogeneradores de casi 200 metros de altura provocarían un impacto paisajístico en toda la comarca que debería tener una calificación máxima.

Impacto social, y otros impactos por exceso de parques eólicos en la zona:

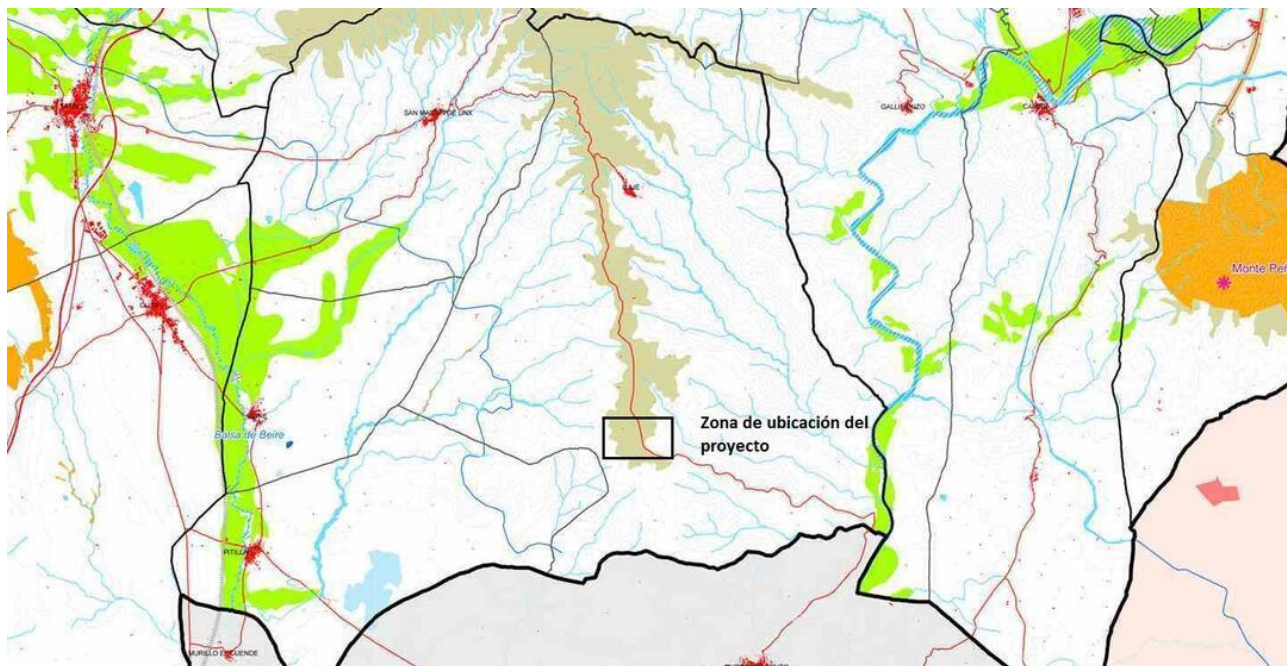
No se ha estimado el impacto que tiene en la percepción socioeconómica de la comarca, tanto por sus habitantes como por el resto de la población, la adición de este nuevo parque eólico a los implantados anteriormente que actualmente están en funcionamiento, y al resto de los ya previstos, que muestran el grado de saturación de parques eólicos que existe en esta zona. No se han valorado las repercusiones negativas en turismo rural (la afección que hace al entorno de la Laguna de Pitillas), agricultura (en lo relativo a afección a fauna accesoria, que regula las plagas y la consiguiente afección a cultivos), o actividades cinegéticas.

El pretexto a menudo utilizado por este tipo de proyectos del impacto positivo generado en la creación de empleo en la comarca no es tal, pues la implantación de parques eólicos anteriores en la zona, no ha frenado la despoblación que sufren sus pueblos, más bien atendiendo a los datos, podría decirse que de haber alguna correlación, sería negativa, habiendo aumentado la despoblación en esos años. El sector primario y el turismo rural es el único empleo que permite trabajar y viven en las localidades de la comarca, pues los trabajadores de sectores de industria y servicios deben trasladarse a localidades cabecera de comarca, y es también el sector primario el que se va a ver amenazado y perjudicado por este proyecto.

7. EL PARQUE EÓLICO INCUMPLE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SEÑALADO EN EL POT4 ZONAS MEDIAS.

En primer lugar queremos señalar que este parque eólico y su ubicación se encuentra en el mismo lugar que otro denominado “Los Corrales” y que obtuvo una **evaluación ambiental negativa** por parte de MITECO y publicada en BOE de viernes 20 de enero de 2023. En dicha evaluación se señala la evaluación negativa realizada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Concretamente desde el punto de vista del planeamiento territorial efectivamente se señala que dicho parque, y éste de “La Blanca” también, se sitúa sobre **suelo no urbanizable de protección por su valor ambiental con valor de conectividad territorial**.



Fuente: SIUN. Áreas de Especial protección.

Sobre esta cuestión se señala por parte del Gobierno de Navarra y extensible a este parque eólico “La Blanca”:

“Por otro lado, considera la Sierra de Ujué como un importante componente de conectividad norte sur en la zona del prepirineo navarro. Concretamente, los terrenos en donde se ubica el PE están categorizados como Suelo no Urbanizable de Protección, Suelo de Valor Ambiental por su Conectividad Territorial, ya que se consideran áreas que permiten conectar y relacionar ecológicamente y funcionalmente los núcleos de los espacios ya protegidos (Red Natura 2000). Según la normativa vigente aquellas infraestructuras o actuaciones que pudieran afectar a estos suelos, deberán tener en especial consideración no actuar como barreras infranqueables para la fauna y flora y deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la pérdida de conexión entre los espacios.

Respecto a la línea aérea original, la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra destacaba los graves impactos que generaría sobre la avifauna asociada a la Laguna de Pitillas, principalmente por electrocución, sobre la conectividad entre la citada Laguna y la Laguna del Juncal, también declarada Reserva Natural y ZEC (ES2200033), y sobre las especies esteparias (ganga ibérica y avutarda común, ambas catalogadas En

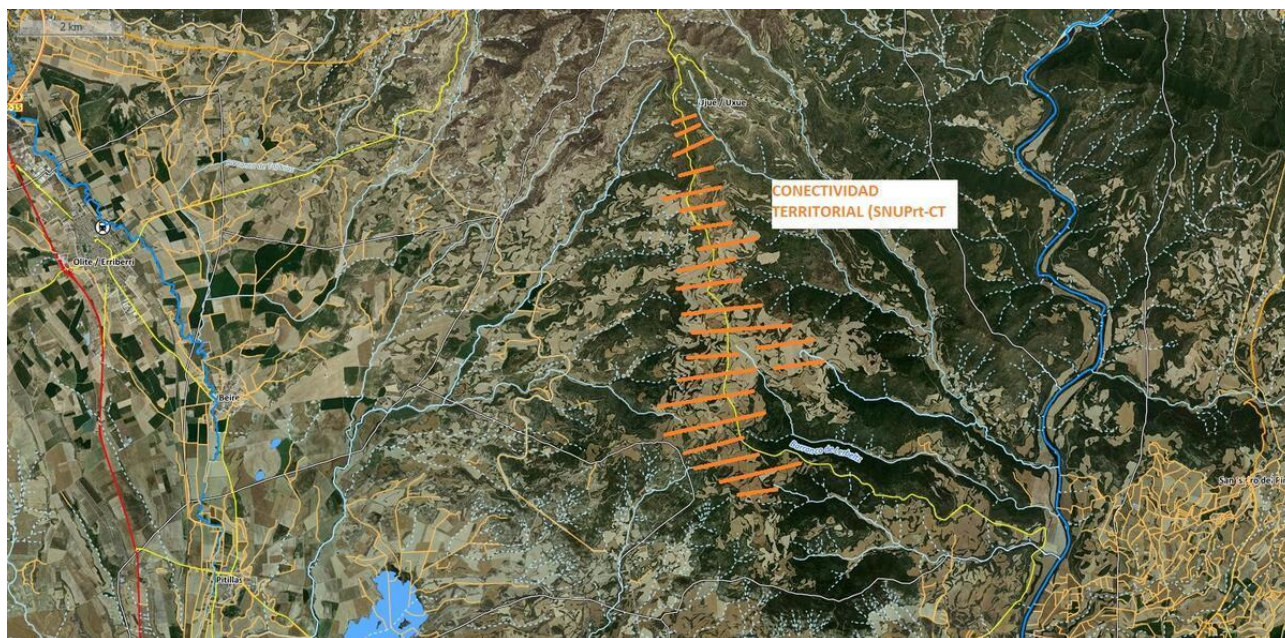
Peligro de Extinción en Navarra) de las AICAENAS «Estepas Cerealistas de la Meridad de Olite» y «Cascajo». Impactos a priori descartados con el soterramiento de la línea.

De este modo, concluía que el proyecto no había valorado adecuadamente los efectos negativos sobre los valores ambientales y paisajísticos existentes, de tal manera que causaría pérdidas y alteraciones permanentes en los valores naturales que hacían que el proyecto se considerase ambientalmente incompatible.

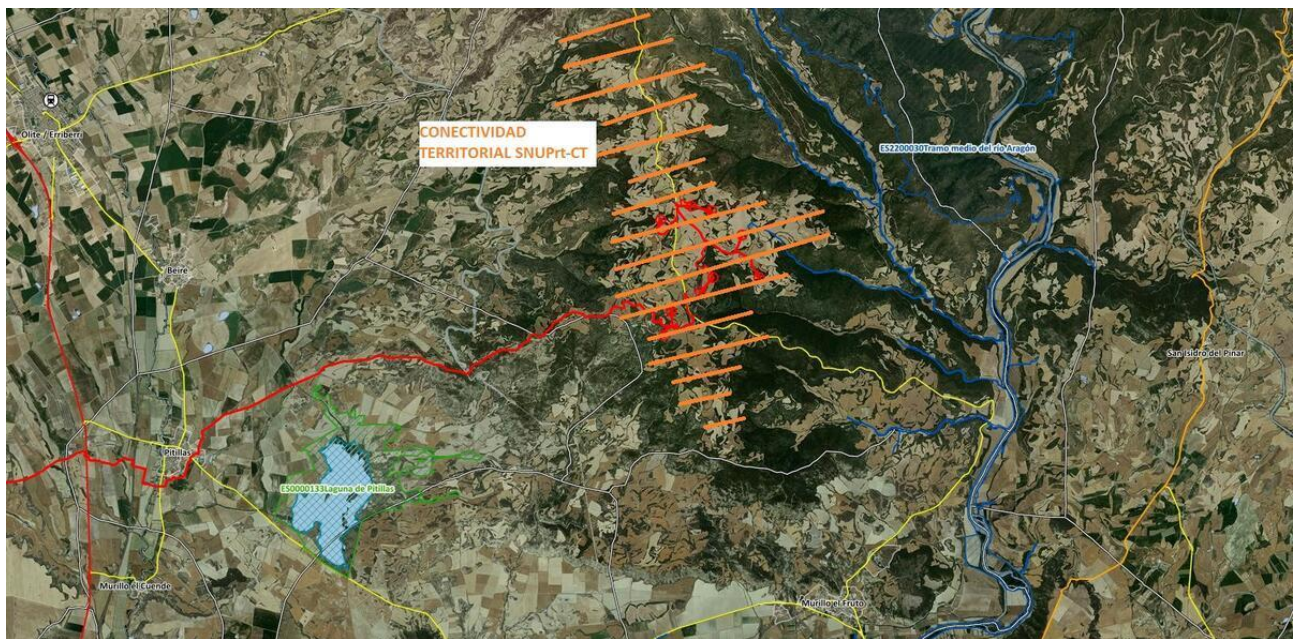
El promotor elabora y remite un informe contestando a cada una de las alegaciones planteadas por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, e incluso elaboró un nuevo estudio de alternativas de la línea proponiendo un nuevo trazado que combinaba tramos aéreos y soterrados. En contestación, la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra emite un segundo informe, de agosto de 2021, en el que ratifica lo expresado en el informe de fecha 21 de mayo de 2021, concluyendo que el proyecto de parque eólico Los Corrales, incluidas sus infraestructuras de evacuación, son ambientalmente incompatibles.

Por otra parte, la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra emite un tercer informe de noviembre de 2021, durante la fase de información pública y consultas del PE Los Corrales Ampliación, en el que se reitera en las afecciones expuestas en los informes emitidos en el PE Los Corrales, de manera que, el PE Los Corrales Ampliación también es considerado ambientalmente incompatible.”

Efectivamente y atendiendo a la clasificación de suelo que ocupan los aerogeneradores de este parque eólico se corresponde con esa categoría de protección, que son las zonas de cultivo y monte-cultivo que separan los espacios protegidos y que se pueden hacer coincidir con su representación a través del visor IDENA



Fuente: Elaboración propia IDENA-SIUN



Fuente: Elaboración propia IDENA-SIUN

En el **Anexo PN3. Áreas de Especial Protección** dentro de la normativa del **POT4 Zonas Medias** se señalan los usos, actividades e infraestructuras que pudieran ser autorizables, señalando **que no deben actuar de ninguna manera como barreras infranqueables para la fauna**.

Esta regulación está complementada por el *Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de Ordenación del territorio y Urbanismo en su capítulo IV. Régimen de suelo no urbanizable*. En este caso nos encontramos con suelos de protección por su valor ambiental, en este caso con la finalidad de conectividad territorial.

Atendiendo al artículo 112. *Actividades y usos autorizables en suelo no urbanizable de protección* del DFL 1/2017 las instalaciones de generación energética de este tipo no se encuentran entre las mismas:

“Artículo 112. Actividades y usos autorizables en suelo no urbanizable de protección.

1. *En suelo no urbanizable de protección podrán autorizarse aquellas construcciones, instalaciones o usos cuya compatibilidad con los específicos valores que motivan su especial protección quede suficientemente justificada, y no estén expresamente prohibidos por la legislación sectorial, por los instrumentos de planificación sectorial o territorial y/o por el planeamiento urbanístico municipal.*
2. *En estos suelos no serán autorizables y especialmente quedan prohibidas las construcciones, actividades o usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza, lesionen el valor específico que se quiere proteger o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por los instrumentos de ordenación territorial o la legislación sectorial.”*

De esta forma para que la actividad de generación eléctrica a través de aerogeneradores, con su línea de evacuación asociada, pueda ser autorizable en estos suelos calificados DE PROTECCIÓN, **debe garantizarse la compatibilidad con el valor de conectividad de estos suelos para la fauna y que NO LESIONE el valor específico a proteger, la conectividad de las especies**, en este caso entre espacios naturales protegidos y ámbitos territoriales señalados anteriormente (*considera la Sierra de Ujué como un importante componente de conectividad norte*

8. EL PROYECTO PRESENTADO TIENE GRAVES AFECCIONES AMBIENTALES EN LA FAUNA

La nueva propuesta de parque donde ya han sido denegados varios sigue siendo crítica para la fauna

Se proyecta un parque eólico de 9 aerogeneradores con la idea, según se indica en la memoria, de ajustarse a lo que los organismos competentes han indicado en la denegación de Los Corrales.

En este emplazamiento ya se han denegado o informado negativamente otras instalaciones, como consta en la DIA de Los Corrales: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-1757

Aunque la reducción del número de equipos pueda, quizá, reducir ciertos impactos, y el soterramiento de la línea sea también una mejora, siguen siendo de aplicación todos los argumentos aplicados a Los Corrales.

Especialmente destacable, el énfasis puesto en que la Sierra de Ujué se ha mantenido libre de infraestructuras.

Parece pues más una apuesta buscando que la administración ceda que una mejor propuesta técnica, ya que ninguna lo puede ser en ese emplazamiento, como convenientemente han argumentado tanto Gobierno de Navarra como el Ministerio.

El estudio de fauna presenta carencias notables

Resulta llamativo que buscando este proyecto satisfacer a las administraciones, no se haya consultado con Gobierno de Navarra ni se haya recurrido a datos de esta comunidad.

Así, en las fuentes bibliográficas y de información no parece que se haya consultado con la administración foral. Se indica sin embargo que se ha consultado al INAGA y la Alfranca, entidades aragonesas. Puede tratarse de una errata, pero en ningún momento se mencionan datos facilitados por Navarra.

Además, se obvia sistemáticamente la catalogación navarra, usando sólo la estatal. Sólo en las tablas del inventario se incluye, pero se omite en los textos. De este modo, queda minimizada la importancia de especies como el águila de Bonelli, el aguilucho pálido o el aguilucho cenizo (del que se ofrece el contexto aragonés).

Por otro lado, siendo que en la ocasión anterior adujeron que no disponían de datos de mortalidad en parques eólicos cercanos, podían haber solicitado la información a Gobierno de Navarra y poder contextualizar. Si bien no hay datos de la propia Sierra de Ujué, la base de datos disponible es muy ilustrativa de la mortalidad que se está produciendo, la diversidad de especies afectadas, y la mortandad en algunos casos como el buitre leonado, una de las especies clave en este caso.

En el tratamiento del águila de Bonelli se muestra un notable desconocimiento de la especie. Dicen que se ha realizado un “censo” y que han dedicado tiempo específico para esta especie en los meses de formación de las parejas y cortejo.

Para este censo específico se han seleccionado 10 puntos de observación a lo largo de la implantación del PE. Las visitas fueron realizadas semanalmente, con 20 minutos de observación por cada punto. En total se han realizado 30 visitas a la zona, de las cuales 5 no ha sido posible el censo por lluvia.

Es decir, se han realizado 25 visitas, en cada una de las cuales se han empleado 5 días, según la tabla presentada, es decir poco más de una hora y media de observación

Puesto que no tienen ningún avistamiento en la zona prevista para el proyecto, asumen que la especie no lo usa. Cualquier profesional con conocimiento de la especie sabe que se trata de una especie discreta, lo que sumado a la escasísima población del entorno hace difícil la detección, y desde luego muy improbable con esa dedicación.

Podría sin embargo haberse solicitado la información de radioseguimiento de los individuos marcados, para ver realmente qué uso hacen de esa zona.

Así pues, aunque el estudio de fauna se haya prolongado y presenten más resultados que anteriormente, al acumular los periodos de cada proyecto, el tratamiento de esos datos y su contextualización es deficiente.

La ubicación del proyecto presenta un elevado riesgo de mortalidad por las características topográficas y las especies detectadas.

Las grandes rapaces como buitres y grandes águilas, a razón de su alto peso en relación a la superficie alar (alta carga alar) necesitan apoyarse en fuertes corrientes atmosféricas para realizar sus desplazamientos sin utilizar el vuelo aleteado, que comporta un gran gasto energético. Pare ello utilizan fundamentalmente las corrientes térmicas que se producen en las horas centrales del día, cuando debido a la insolación el aire caliente asciende sobre superficies calentadas por la irradiación (Duriez et al 2014, Williams 2018). Además de ello, las grandes aves veleras utilizan los llamados “vientos de ladera” que se originan del ascenso de corrientes de aire en laderas abruptas. En este caso el ave se traslada a menor altura siguiendo los bordes donde se produce el empuje lineal; pierde altura cuando el empuje es menor y se recupera cuando gana intensidad (Hiraldo et al 1980). Estos vientos de ladera caracterizan a zonas muy abruptas, con cortados u obstáculos lineales como sierras continuas. En esas ocasiones las aves se trasladan siguiendo las crestas y los desplazamientos pueden ser de largo alcance en sierras abruptas orientadas perpendicularmente a los vientos dominantes. En ese caso, el riesgo de choque con infraestructuras que se coloquen sobre las crestas, como aerogeneradores es muy alto, tal como se ha puesto de manifiesto en estudios realizados con águilas reales en Norteamérica (Katzner et al 2012) pero también con especies de menor tamaño como milanos (Santos et al 2017). Como estos autores señalan, estos escenarios de desarrollo de energía eólica sobre crestas montañosas muy utilizadas por rapaces son potencialmente muy dañinos para la viabilidad de las poblaciones, puesto que afectan a especies de gran tamaño como buitres y águilas, con baja tasa reproductora y alta longevidad natural.

Si bien las aves rapaces planeadoras a menudo realizan desplazamientos muy por encima de la altura de los aerogeneradores, existen circunstancias en las que los vuelos se producen a altitudes que aumentan de forma sustancial el riesgo de colisión. Un factor bien conocido es la ausencia de corrientes térmicas ascendentes durante ciertas épocas del año o periodos del día (Barrios y Rodríguez 2004). Por ejemplo, durante las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde las corrientes térmicas ascendentes son mucho más débiles y las aves vuelan a menor altura, por lo que el riesgo de colisión es mucho más elevado (Poessel et al. 2018). Esto ocurre, por ejemplo, en el entorno de los dormideros y durante los movimientos de hacia y desde ellos.

La instalación de este proyecto puede tener unos efectos acumulativo y sinérgico de gran repercusión en el conjunto de especies afectadas y en particular de especies

con alto grado de amenaza.

Es sabido que el tamaño del área explotada por los individuos de una determinada especie depende del tamaño corporal de ésta. Así, las grandes rapaces realizan movimientos de gran alcance que les llevan a recorrer enormes superficies a distancias muy alejadas de sus territorios de nidificación o centros de actividad como dormitorios.

Algunos trabajos han tratado de establecer áreas de seguridad (*buffer*) en torno a estos lugares de agregación, donde la instalación de parques podría tener una incidencia negativa. En aves rapaces, estas áreas oscilan entre un radio de 2 km alrededor del dormitorio para aguiluchos (Bright et al. 2006) y 50 Km para grandes buitres (Venter et al. 2019). En cualquier caso, el análisis de la posible afección de un parque eólico como el proyectado sobre la avifauna no puede limitarse a la poligonal o a un ámbito completamente circunscrito a la instalación y su línea de evacuación.

Como se va a detallar más adelante, la mortalidad que el parque eólico de Templarios puede ocasionar en especies como buitre leonado o milano tiene efectos que trascienden con mucho la poligonal del parque o el ámbito de estudio delimitado para el EslA. Tanto es así que puede causar mortalidad de buitres nidificantes a decenas de kilómetros, incluidas las distintas ZEPA del entorno, o de milanos reales nidificantes en otros países comunitarios como Alemania.

Es preciso tomar en cuenta los riesgos que la mortalidad de ejemplares tiene sobre las poblaciones, el incremento de riesgo de extinción en especies protegidas y la creación de sumideros demográficos que puede suponer.

En todas las aves de larga vida (Sæther & Bakke 2000), los parámetros demográficos más sensibles son la supervivencia adulta y preadulta (García-Ripolles et al. 2011, Sanz-Aguilar et al. 2015, Tauler et al. 2015). En otras palabras, la mortalidad de aves reproductoras y de las que se encuentran próximas a hacerlo tiene un efecto más marcado en la evolución numérica de las poblaciones de la especie que las tasas de reproducción o la mortalidad juvenil.

Las afecciones de los parques eólicos sobre las aves rapaces son además de larga duración; los pocos estudios rigurosos a largo plazo indican que las tasas de mortalidad permanecen constantes con el paso de los años (ver de Lucas et al. 2008, Smallwood y Thelander 2008, Bevanger et al. 2010). No existe por tanto ninguna evidencia contrastable de que la habituación de las aves a este tipo de infraestructuras reduzca la mortalidad. De igual modo las medidas implementadas para mitigar los posibles efectos han mostrado por el momento efectos muy limitados y en cualquier caso se trata de interacciones complejas, lo que dificulta la implementación de medidas eficaces para la reducción de la mortalidad (Marques et al. 2014).

Las grandes aves de presa y entre ellas las que sufren de mayor mortalidad en parques eólicos y líneas eléctricas como el buitre leonado, el alimoche, el águila real y el milano real, son extremadamente susceptibles desde un punto de vista demográfico a la mortalidad no natural, de modo que las poblaciones sometidas a continuas pérdidas de individuos pueden ver reducida su viabilidad de modo que, cuando tienen un escaso número de parejas, el riesgo de extinción a corto plazo es muy alto.

No obstante, cuando el tamaño de las poblaciones es importante y su distribución es continua, estas pérdidas poblacionales locales pueden pasar desapercibidas para el observador debido a que se crea una dinámica metapoblacional de fuente-sumidero de modo que individuos provenientes de poblaciones “sanas” no sometidas a mortalidad no natural reemplazan a los individuos muertos en poblaciones “sumidero”. De este modo, globalmente, mientras exista un número suficiente de individuos flotantes no reproductores las bajas se reemplazan rápidamente y

la población sigue siendo estable, o incluso puede mantener cierto crecimiento. Este rápido reemplazo de ejemplares parece estar produciéndose en parejas de águilas reales de la Ribera de Navarra sometidas a constantes bajas por choques con aerogeneradores y electrocuciones. También, tal como argumentan Arrondo et al (2020) puede estar ocurriendo algo similar con los buitres leonados de Navarra, que tienen mortalidades anuales del 20%, una tasa totalmente insostenible para un ave con la longevidad de un buitre cuya tasa natural de mortalidad debe ser menor al 5% anual, algo que los mismos autores encuentran para poblaciones sanas del sur de Iberia.

Evidentemente, si las causas de mortalidad se generalizan a nivel espacial esta dinámica fuente-sumidero se torna insostenible y las poblaciones pueden decrecer a largo plazo. Estos efectos sólo se notarán a largo plazo, cuando el “buffer” de individuos no reproductores que cubran las bajas se vaya agotando. La caída reciente de poblaciones de buitres leonados en Navarra y Aragón apunta en este sentido. Hay que tener en cuenta, además, que el efecto poblacional de los parques eólicos es sinérgico, es decir, que todos, en conjunto determinan un único efecto demográfico en las poblaciones (las bajas, sean en uno u otro parque se suman al conjunto). Por otra parte, hay que tener también en cuenta que la vida media de los parques eólicos es de decenas de años, por lo que el efecto demográfico a largo plazo es constante, por lo tanto se trata de un efecto acumulativo, algo que no ocurre por ejemplo en eventos catastróficos como puedan ser campañas de envenenamiento.

En resumen, el efecto negativo en la demografía de los parques eólicos de Navarra y de las líneas eléctricas asociadas debe evaluarse en su conjunto porque las bajas que producen afectan al conjunto de las poblaciones de la Comunidad e incluso a poblaciones a escala continental puesto que individuos de especies nidificantes en países vecinos como alimoche, buitre leonado y milano real, son observados regularmente en Navarra. En este caso esto cobra especial relevancia dado el papel que este espacio juega en las rutas migratorias.

En este entorno concreto hay que resaltar que si bien no existen parques eólicos muy próximos en funcionamiento se están proponiendo numerosos proyectos que pueden llevar a la creación de un cluster con un efecto sinérgico muy alarmante. Ejemplo de otros parques en el entorno es Vigas Altas, recientemente finalizado su proceso de información pública.

El proyecto propuesto puede causar daños críticos en poblaciones de especies amenazadas y en especies con alto riesgo en estas instalaciones.

El entorno afectado por este proyecto presenta una diversidad a tener en cuenta de cara a valorar el impacto. El EsIA recoge la diversidad de la zona y señala la abundancia de aves rapaces susceptibles de verse afectadas por este proyecto. Hay que resaltar que aunque este tipo de estudios suelen centrar su análisis en un ámbito muy limitado, se trata de especies que realizan movimientos amplios, con las consecuencias que esto puede tener.

El **buitre leonado** es un claro ejemplo de especie que realiza amplios movimientos y sobre la que los efectos de un parque eólico concreto trascienden el ámbito del estudio. Se han descrito desplazamientos largos incluso durante el periodo de crianza de los pollos. Estudios realizados en Andalucía han demostrado que la tasa de mortalidad de buitres leonados está directamente relacionada con la distancia de los aerogeneradores a las colonias de cría (Carrete et al 2012). Sin embargo, el buitre leonado es una especie que realiza grandes desplazamientos por lo que existe un riesgo real de que individuos mueran también lejos de las áreas de nidificación. Así, en un

estudio realizado en Navarra por la Estación Biológica de Doñana con 37 buitres leonados marcados con GPS se observaron amplias áreas de campeo e incluso desplazamientos de cientos de kilómetros, que duraban varios días, y que les llevaban a recorrer amplísimas regiones de toda la península ibérica y sur de Francia (Figura 1). De hecho, los buitres leonados de Navarra nidificantes en la zona media oriental (Izaga, Elomendi, Foces de Lumbier, Arbaiun y Burgui) realizan desplazamientos casi diarios de decenas de kilómetros para alimentarse preferentemente en el valle del Ebro, donde explotan granjas intensivas y semiintensivas fundamentalmente de porcino y ovino (Fernández 2019).

Gracias al seguimiento de estos mismos 37 buitres leonados entre 2015 y 2020 se pudo comprobar la muerte de tres buitres en parques eólicos (el 8% del total). Otros 6 buitres (17%) murieron electrocutados en tendidos de distribución. La distancia de los nidos al parque eólico donde murieron los tres buitres mencionados fue respectivamente de 8, 35 y 49 kilómetros.

Tomando como referencia los datos de Gobierno de Navarra, hasta abril de 2021 se habían registrado 3201 buitres leonados muertos en parques eólicos navarros. Estos datos no aplican los factores de corrección de detectabilidad y permanencia. Desde esa fecha se han instalado nuevos parques, algunos nuevamente con alta mortalidad para la especie. El escenario por lo tanto es de una alta pérdida de ejemplares anualmente por esta causa.

Aunque el estudio de impacto presentado muestra un uso escaso del espacio del parque eólico por parte del buitre leonado, el estudio de radioseguimiento ya mencionado ofrece una imagen de un uso muy intenso de este espacio, como puede observarse en la Figura 2.

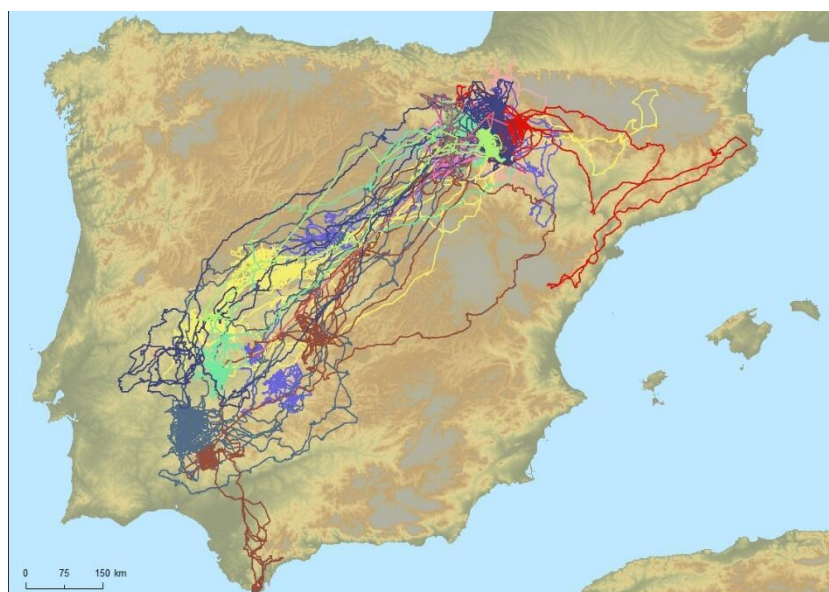


Figura 1. Desplazamientos de buitres leonados marcados con GPS en Navarra en 2019. Cada color es un individuo. Información: Estación Biológica de Doñana.



Figura 2. Trayectorias de buitres leonados equipados con GPS entre 2015 y 2020 en el área de ubicación del parque eólico de La Blanca. Fuente: Estación Biológica de Doñana.

Esta especie ha sido frecuentemente observada durante la realización del estudio de campo preoperacional. La peligrosidad de construir Parques Eólicos en zonas de paso de buitres viene refrendada por los datos derivados del Complejo Eólico de Cavar (Valtierra-Cadreita) donde en solo 10 meses se han producido nada menos que 93 colisiones de buitre leonado, el 3% de todas las incidencias de buitre registradas en Parques eólicos de Navarra y el 60% de las registradas para la especie en el conjunto de parques navarros durante el tiempo de funcionamiento de esa instalación. Informes previos a la construcción de Cavar, basados también en datos de aves marcadas con GPS ya señalaban esta peligrosidad. Lamentablemente la decisión de construir el complejo eólico ha desembocado en una mortandad de aves que sin duda va a tener efectos demográficos a medio y largo plazo sobre esta especie protegida. Aunque el buitre leonado, es aun abundante en Navarra y en Iberia-sur de Francia, es en estas regiones de Europa donde se concentra el 90% de la población europea y una parte muy significativa de la población mundial de la especie (Margalida *et al.* 2010). Por otro lado, es la especie de carroñera que presta mayores servicios ecosistémicos tanto reguladores (ganaderos) como culturales (ecoturismo) (Cortés-Avizanda *et al.* 2021). Por tanto existe una responsabilidad ética y económica en el mantenimiento de sus poblaciones en Navarra, lo cual pasa por no incrementar la mortalidad a través de proyectos insostenibles y de reducirla en aquellos ya construidos donde se detectan bajas.

Otra especie a tener en cuenta es el **alimoche**, catalogado como especie Vulnerable. Aunque el estudio limita los territorios a Kaparreta, situada a 7km, es preciso ampliar este ámbito y analizar el posible impacto de este proyecto sobre la especie.

En el alimoche, y con información de observaciones directas y emisores VHF se consideró en su

momento que la actividad principal de las parejas territoriales tenía lugar en un radio de 8 km en torno al nido y que un radio de 15 km recogería la mayor parte de los movimientos (Carrete et al 2009). Hoy en día disponemos de información proporcionada por GPS que permiten afinar estas precisiones. El examen de posiciones GPS de tres alimoches reproductores marcados en Navarra entre 2018 y 2020 por Fernández y Azkona (2020) muestra que efectivamente, el área de campeo (MPC) de la necrófaga durante el periodo de estancia en nuestra Comunidad oscilaba entre 500 y 1.500 Km². Los resultados muestran también que los alimoches navarros realizan movimientos de hasta 37 Km para visitar lugares de abundancia de alimento, como vertederos, corralizas de vacuno, muladares o centros de tratamientos de residuos sólidos, y que los cadáveres ocasionados por la colisión de las aves en los propios aerogeneradores atraen a los alimoches, incrementando la utilización del entorno del parque y el riesgo de colisión de la necrófaga contra las palas (Fernández y Azkona 2018 y 2019). Los datos que han proporcionado las lecturas de anillas de la población de Bardenas Reales también corroboran estas observaciones: alimoches de la Bardena Negra y también de la Blanca son observados regularmente en el vertedero de Ejea de los Caballeros, a distancias de entre 15 y 25 km de sus nidos (E.B. Doñana, datos inéditos). Similares resultados se han encontrado también en áreas del levante español donde alimoches reproductores tienen áreas de campeo de 253 km² de media (kernel 95%) y 1257 km² en total (Mínimo polígono convexo) (López-López et al 2013) y donde también hay desplazamientos de larga distancia a comederos. En Fuerteventura el área de campeo media de 27 alimoches reproductores fue de 153 km² (García-Alfonso et al 2020). Una estima de kernel del 50% del área de campeo, un radio de 2,8 km recogería en promedio al menos el 50% del área de mayor actividad mientras que un radio de 6,8 km recogería el 75% de las localizaciones. La distancia recorrida va más allá de esos 6,8km, ya que, como señalan los trabajos arriba mencionados, los alimoches de Fuerteventura realizan muy frecuentemente vuelos a larga distancia, de entre 10 y 30 km para visitar áreas donde el alimento es predecible y abundante como granjas, comederos o vertederos (E.B. Doñana, datos inéditos). Es decir, un radio de 6,8 km solo recoge el 50% de esta área de campeo.

En resumen, los movimientos de alimoches territoriales se conocen con gran precisión gracias al marcaje de individuos con GPS en diferentes regiones de su área de distribución. Todos revelan que la actividad no se limita a radios reducidos en torno a su nido, sino que pueden explotar regularmente áreas alejadas más de 7-8 km de su nido y a menudo realizar desplazamientos que llegan hasta 30 km algo también comprobado en poblaciones del este de Europa (Gradev et al 2012). Esto muestra claramente que, aunque sin duda existe un efecto directo de la distancia, los parques eólicos pueden impactar sobre individuos reproductores de alimoche que campean en áreas muy alejadas de los nidos y territorios.

En el entorno de este proyecto se ha tenido constancia también de dormidero comunal de alimoche. Aunque los alimoches son reproductores territoriales que defienden de otros individuos e incluso de otras especies el lugar de nidificación, pueden congregarse en lugares donde el alimento es abundante. Los individuos no reproductores (los alimoches tardan de media 7 años en reproducirse por primera vez; Sanz-Aguilar et al. 2017) típicamente forman dormideros comunales cerca de fuentes estables de alimento, como grandes muladares y basureros (Tella 1991, 1993, Ceballos y Donazar 1990, Donazar et al. 1996). Incluso es habitual que estos dormideros sean usados por adultos reproductores de territorios ubicados en un radio de unas pocas decenas de kilómetros en torno a los dormideros (Donazar et al. 1996). Frecuentemente, los dormideros están ubicados en árboles muertos o parcialmente defoliados, y los alimoches seleccionan los más grandes de entre los disponibles (Ceballos y Donazar 1990). Los dormideros de alimoche sufren oscilaciones numéricas importantes a lo largo del año, entre otros motivos por la incorporación de migrantes tardíos (sobre todo subadultos) y de pollos del año, y por el constante flujo de individuos entre los distintos dormideros (Donazar et al. 1996). De hecho, el seguimiento de individuos con anillas de lectura a distancia y de individuos radio-marcados ha constatado que pueden visitar a lo

largo del año distintos dormideros del valle del Ebro, Sistema Ibérico y Pirineos (Donázar et al. 1996, Grande et al. 2004). Del mismo modo, en el valle del Ebro no es raro observar individuos procedentes de distintas áreas de España y de Francia, que los usan durante sus viajes migratorios o durante la etapa pre-reproductiva de su vida (Tella et al. 2001, Grande et al. 2004).

El papel de los dormideros comunales en la dinámica poblacional de la especie no es bien conocido. El hecho de que las aves puedan visitar distintos dormideros a lo largo del año, alejados por decenas o incluso cientos de kilómetros, podría estar relacionado con los beneficios potenciales que otorgaría conocer otras áreas con recursos tróficos (McGrady et al. 2018, Serrano 2018). Es muy posible que estos puntos de agregación de individuos cumplan además funciones sociales, y efectivamente las evidencias actuales apuntan a que los dormideros podrían jugar un papel sustancial en la prospección de futuros lugares de reproducción y la formación de nuevas parejas, ayudando a explicar los patrones de dispersión, reclutamiento, (re)colonización de territorios y dinámica espacio-temporal de la población (Serrano 2018). En este sentido, es muy importante destacar que la extinción de territorios de alimoche correlaciona positivamente con la distancia a dormideros (Grande 2006, Carrete et al. 2007). Dicho de otro modo, los dormideros amortiguan la desaparición de adultos reproductores en el entorno amplio de los mismos, frenando los procesos de pérdida de territorios. Además, los modelos demográficos indican que la población del valle del Ebro sufre un declive menor del esperado en función de sus parámetros demográficos, es decir, que la incorporación de individuos nacidos en otras poblaciones también contribuye a amortiguar en cierta medida un declive poblacional que en ausencia de inmigración sería aún mayor (Grande 2006). El papel de los grandes dormideros en los patrones de flujo efectivo de aves entre poblaciones es muy probablemente clave.

Los grandes dormideros comunales de alimoche juegan por tanto un papel estratégico en la conservación de la especie. Al agrupar decenas de individuos constituyen, desde una perspectiva de gestión, un arma de doble filo. Por un lado, permiten proteger una fracción muy importante de la población, con origen y reclutamiento potencial futuro en amplias áreas geográficas, focalizando los esfuerzos de conservación en lugares concretos. Pero, por otro lado, cualquier factor de mortalidad que afecte a uno de estos grandes dormideros tiene un enorme impacto poblacional que trasciende el ámbito local.

El **milano real** está catalogado a nivel estatal como especie En Peligro de Extinción. Esto, conforme a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, implica la obligatoriedad de establecer por parte de las comunidades autónomas un plan de recuperación con el fin de evitar esa posible extinción. Cuando Navarra implemente este plan, deberá aplicar medidas que reduzcan las amenazas para la especie. Estas medidas deberán incluir tanto el periodo reproductor como la invernada. Es importante tener en cuenta que cada año se observan en Navarra ejemplares invernantes provenientes del norte de Europa. Esto significa que el papel de la conservación de la especie en Navarra, o la falta de esa conservación, tiene repercusiones más allá de las fronteras estatales.

El milano real es una de las especies que el Estudio de avifauna anexo al EsIA señala como de mayor vulnerabilidad ante este proyecto, y se ha observado a lo largo del año pero principalmente en el periodo de invernada.

Según la base de datos de Gobierno de Navarra, hasta abril de este año se han registrado 94 casos de muerte de milano real en aerogeneradores en Navarra. Estos datos responden a los ejemplares encontrados, por lo que cabe suponer que el número es superior al aplicar los factores de corrección relativos a detectabilidad y permanencia de cadáver.

Todo esto sugiere un riesgo real e importante de mortalidad de milano real en el parque de La Blanca.

El **águila de Bonelli** se encuentra al borde de la extinción y, por ello, está catalogada en el máximo nivel de protección en Navarra (Decreto Foral 563/1995). Es precisamente esta situación de extrema sensibilidad la que hace que el águila de Bonelli sea una especie clave a nivel europeo y lo que ha motivado el desarrollo de tres proyectos Life: LIFE 96NAT/ES/003114, LIFE 12NAT/ES/0701 y LIFE 16NAT/ES/000235, con conocimiento de que la recuperación de esta especie trasciende el ámbito de esta Comunidad Autónoma, hecho que queda patente con la participación en los dos últimos proyectos europeos de otras regiones españolas, País Vasco, Madrid, Andalucía y otros países: Francia e Italia.

El estudio de impacto ambiental de La Blanca menciona las actuaciones de reintroducción y la presencia de un territorio a 7km del parque, a 9km de La Blanca Ampliación. Curiosamente esta especie no aparece señalada en el EsIA de este último proyecto como presente en la ZEC al analizar la afección a RN 2000 pero sí en el narrativo. Su presencia por lo tanto está señalada en el EsIA y debe valorarse el impacto que sobre ella puede tener el proyecto.

Son aplicables a esta especie todas las consideraciones anteriores sobre los efectos de mortalidad en especies de larga vida y sobre las aves planeadoras, así como las cuestiones metodológicas de cara a evaluar la sensibilidad de una zona.

Además de la presencia de un territorio en las inmediaciones del proyecto, es frecuente la presencia y movimiento de otros ejemplares de la especie en el entorno de esta ZEC Tramo Medio del Aragón en la que se incluye el territorio. Esta ZEC está situada a menos de 200m del proyecto. Por lo tanto, es fácil concluir que este proyecto puede tener afección sobre la especie.

La instalación del parque puede suponer una causa de mortalidad para la especie y puede asimismo suponer un elemento barrera que dificulte la dispersión. La instalación de parejas mediante ejemplares reintroducidos es una práctica efectiva para la conservación de una especie en la medida en que esos ejemplares puedan asentarse en el territorio, reproducirse exitosamente y puedan contribuir al asentamiento de la población a través de su propia descendencia y atrayendo ejemplares de la población silvestre. Estos aspectos se verían seriamente comprometidos si el parque provoca mortalidad de ejemplares o produce un efecto barrera.

Cabe destacar la reciente muerte de un ejemplar en un aerogenerador, que además disponía de sistema de detección y alarma como lo que aquí se propone: el ejemplar macho Bonifacio, liberado en el marco del proyecto Aquila Life por parte de la Diputación Foral de Álava murió en el parque San Francisco de Borja, en uno de los aerogeneradores con el sistema de alarma instalado.

Otras especies, de entre las numerosas señaladas en el estudio de impacto, serán igualmente susceptibles de verse afectadas tanto por la mortalidad directa como por el efecto barrera que este proyecto supondrá. Entre estas especies, se puede señalar el águila real y otras rapaces.

Atención especial requieren como ya se ha señalado las aves acuáticas.

En conclusión, la valoración que el EsIA hace del posible impacto de La Blanca sobre la fauna,

considerándolo Moderado, no se ajusta a las características de la fauna del entorno ni a los riesgos que se asumen.

La Laguna de Pitillas es un enclave de altísimo valor y el proyecto de La Blanca puede afectar de manera crítica a su integridad.

La Laguna de Pitillas es Reserva Natural, ZEC, ZEPA, IBA y humedal RAMSAR. En este humedal habitan prácticamente todas las especies de aves acuáticas protegidas en Navarra. Es un lugar clave tanto para la reproducción como en la invernada. Es además un enclave estratégico en las rutas migratorias.

Es uno de los escasos lugares de nidificación de avetoro, especie En Peligro. Según el plan de acción de la ZEC, es el segundo lugar más importante de reproducción tras las marismas del Guadalquivir. Junto con otros humedales de la zona, constituye el principal núcleo peninsular de invernada de la especie.

En esta laguna se concentran igualmente otras especies protegidas y unas altas tasas de diversidad y abundancia a lo largo de todo el año.

El proyecto presentado se aleja ligeramente respecto a la propuesta anterior y reduce el impacto que supondría la línea eléctrica. Sin embargo, sigue situándose a 6km, lo que no es una distancia suficiente para las especies de interés.

La instalación de barreras en un espacio tan próximo puede suponer tanto la muerte de ejemplares, con las consecuencias que esto puede tener en las poblaciones, como la pérdida de conectividad. Este factor se ha incluido en la valoración de impactos RN2000, pero claramente se ha subestimado.

Debe tenerse en cuenta su papel como enclave estratégico en las rutas migratorias. Esto implica que la mortalidad que se ocasione en La Blanca afectará a poblaciones de una escala espacial mucho más amplia, tanto estatal como europea.

El proyecto es un riesgo importante para especies protegidas de quirópteros.

El EsIA ya indica la diversidad de este grupo en la zona, pese a que el trabajo de campo está apenas comenzado. Esto da idea de la importancia que la zona puede tener para este grupo.

Además se señala la importancia de estos animales en las ZEC cercanas.

Una circunstancia poco conocida es que la mortalidad producida por los parques eólicos sobre los murciélagos es mayor que la de las aves (un aspecto que ha reconocido la propia SEO). La mortalidad de murciélagos en parques eólicos es de tal magnitud que se considera la principal causa de muerte de este grupo de mamíferos a nivel mundial en el siglo XXI, afectando particularmente a especies migratorias pero también a especies comunes, de ahí la preocupación que está generando.

Esta realidad es todavía desconocida o ignorada por buena parte de los diferentes colectivos implicados tanto en la conservación de la biodiversidad como en cuestiones relacionadas con la generación de energía eólica y los impactos ambientales que provoca. Como consecuencia, en los estudios de valoración de impacto ambiental de los parques eólicos realizados en España, los murciélagos quedan generalmente relegados a un segundo plano en relación a las aves o incluso

son ignorados.

Cabe destacar algunas peculiaridades respecto a esta mortalidad:

- Los murciélagos mueren en los parques eólicos por colisión con las palas en movimiento como ocurre con las aves, pero también por el barotrauma causado por las diferencias de presión que genera la rotación de las palas. Esto quiere decir que para que muera un murciélago es suficiente con que se aproxime a las palas del aerogenerador, sin necesidad de que se produzca colisión.
- La mortalidad de los murciélagos en parques eólicos en regiones templadas se produce a lo largo de todo el año, pero de forma generalizada existe un importante pico durante el verano y primera parte del otoño. Por ejemplo, en Cádiz el 90% de la mortalidad tiene lugar entre julio y octubre (N=2371).
- La mortalidad de murciélagos en parques eólicos se produce de forma mayoritaria con velocidades de viento bajas (ver, por ejemplo, en Cádiz, el 87% de las muertes (N=420) se produjeron en noches con velocidades medias inferiores a 6 m/s.
- Existen cada vez más evidencias que indican que algunos murciélagos se sienten atraídos hacia los aerogeneradores, lo que es un factor que aumenta su mortalidad.

Los murciélagos tienen unas tasas de natalidad muy bajas (una cría por hembra al año, excepcionalmente dos), muy inferiores a las de las aves excepto en el caso de algunas grandes rapaces. Esto quiere decir que los murciélagos no están preparados para convivir con nuevas causas de mortalidad de intensidad relevante y que si estas se vuelven crónicas y no se resuelven, pueden causar la disminución de sus poblaciones e incluso comprometer claramente la viabilidad de sus poblaciones a nivel local e incluso regional.

El EsIA propone la realización de seguimiento y la instalación de cajas fuera del ámbito del parque. Nuevamente esto indica el valor de la zona y el riesgo.

Dado el nivel de protección de las especies de este grupo y atendiendo al efecto sinérgico y acumulativo, tomando en su justa medida la presión a la que está siendo sometido el medio natural a escala regional, este proyecto no debería autorizarse.

No se proponen medidas eficaces para la reducción del riesgo de mortalidad por colisión de especies protegidas.

El EsIA propone como medidas preventivas y compensatorias el seguimiento ambiental, la retirada de carroñas, la instalación de variedad de cajas nidos y hoteles de insectos y una balsa para anfibios.

El seguimiento no es de ningún modo una medida que reduzca el riesgo de mortalidad sino una constatación de que ese impacto existe. Incluso con la periodicidad y limitaciones que suele presentar es una medida de capacidad limitada para la realización de un análisis fino de la situación. Este seguimiento no es en cualquier caso una medida compensatoria: la muerte por ejemplo de ejemplares de águila de Bonelli o de quebrantahuesos, especies En Peligro, no se ve compensada por que tengamos conocimiento de ello. Lo mismo ocurre con el aislamiento de las zonas húmedas protegidas mediante RN2000 que este proyecto puede ocasionar.

La retirada de carroñas para evitar la presencia de aves necrófagas únicamente sería eficaz si las aves transitaran por la zona única y exclusivamente para alimentarse. Sin embargo ha quedado

demostrado con el seguimiento de los buitres que se trata de una zona de tránsito. Además, las aves exploran el territorio, por lo que la ausencia de alimento no evitará que, por ejemplo, los alimoches reproductores del entorno visiten la zona. En cualquier caso, esta medida sería de utilidad para muy limitadas especies, y no serviría en absoluto ni para quirópteros ni para otros grupos de aves.

Se menciona asimismo la posible instalación de sistemas de detección y alarma. Estos sistemas están demostrando ser inútiles, o cuando menos insuficientes. Ya se ha mencionado el caso del águila de Bonelli muerta en un aerogenerador equipado. Por lo tanto, de ningún modo se trata de una medida que sirva para mitigar el riesgo en una zona tan crítica como es la sierra de Ujué.

No se evalúa adecuadamente el posible impacto en elementos clave de los espacios de Red Natura 2000 del entorno.

Se realiza un análisis de estos espacios incluyendo el efecto barrera. Sin embargo, se concluye que el impacto será Moderado, lo que no se corresponde con la realidad atendiendo a las especies afectadas.

Es pertinente en este punto recordar el artículo 6 de la Directiva Hábitats¹, transpuesta al ordenamiento jurídico español en el RD 1997/1995² y cuyas directrices para los Estados miembros ha actualizado la Comisión Europea a la luz del amplio cuerpo de sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea³. En concreto, el artículo 6(2), que se aplica obligatoriamente a ZECs, LICs y ZEPAS, dice que “los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva”. Es muy relevante destacar que la Comisión Europea deja claro el carácter preventivo y la naturaleza anticipatoria de este artículo, y que las medidas a tomar se refieren a los hábitats y especies por los que el lugar Natura 2000 ha sido designado, independientemente de si estas medidas son aplicables dentro o fuera de los límites del espacio. Aclara asimismo la Comisión que los Estados miembros deben aplicar las medidas protectoras pertinentes para salvaguardar las características ecológicas de los lugares Natura 2000, es decir, no pueden permitir deterioros y perturbaciones que mermen las características del lugar hasta niveles inferiores a los de referencia (los que tenía cuando fue designado). Dicho “efecto apreciable” se define en base a varios indicadores, entre los que se encuentran, para el caso concreto de las especies clave, su dinámica poblacional y su rango de distribución. Así, cualquier evento, actividad o proceso que contribuya al declive a largo de plazo de la población o que disminuya o pueda disminuir su rango de distribución es considerado como una alteración significativa y por tanto tendría un efecto apreciable.

Por su parte, el artículo 6(3), íntimamente relacionado con el anterior, establece que “Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

² Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

³ Commission Notice C(2018) 7621 final, Brussels, 21.11.2018. Managing Natura 2000 sites – The provisions of Article 6 of the ‘Habitats’ Directive 92/43/EEC
[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1548663172672&uri=CELEX:52019XC0125\(07\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1548663172672&uri=CELEX:52019XC0125(07))

repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública”. Ambos artículos comparten los mismos objetivos, sólo que el artículo 6(3) se aplica ante planes o proyectos concretos que vayan a ser autorizados y que puedan tener efectos significativos sobre el lugar Natura 2000. Nuevamente deja claro la Comisión que el ámbito geográfico de la actuación no se limita al interior del lugar, sino que aplica a cualquier plan o proyecto situado fuera del mismo pero susceptible de tener efectos sobre los objetivos de conservación del espacio, independientemente de la distancia (casos C-98/03 y C-418/04). La Comisión establece de forma muy clara varios puntos importantes en relación al enunciado del artículo cuando se refiere a planes o proyectos que “puedan afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos”. Las garantías de conservación que ofrece este artículo se activan no sólo ante la certidumbre de efectos significativos, sino ante la mera probabilidad de que ocurran, en línea con el principio de precaución. En este sentido, es clave enfatizar que la Comisión establece que el plan o proyecto considerado debe ser capaz de “hacer frente al escrutinio científico y experto”. El Tribunal de Justicia Europeo es diáfano en este punto, indicando que debe usarse el mejor conocimiento científico disponible cuando se lleva a cabo la evaluación que permita a las autoridades competentes concluir con certeza que no habrá efectos sobre la integridad del lugar, es decir, donde no quede ninguna duda científica razonable sobre la ausencia de tales efectos (caso C-127/02). De acuerdo con el Tribunal, la evaluación debe tener información completa, precisa y conclusiones definitivas capaces de eliminar toda duda científica razonable a los efectos de las obras propuestas en el lugar en cuestión (casos C-304/05, C-239/04 y C-404/09).

En definitiva, la Directiva Hábitats establece que sólo podrán aprobarse aquellos planes y proyectos que no dejen margen de duda científica razonable de su inocuidad para los elementos clave de los lugares Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos e independientemente de la ubicación del proyecto.

El efecto que el parque eólico de La Blanca y su línea de evacuación pueden tener sobre la Red Natura 2000 es considerado en el EsIA como Compatible. Se ha indicado a lo largo de este documento la importancia del humedal de Pitillas, se ha argumentado sobre los efectos de especies que nidifican y/o invernán en las otras dos ZEC mencionadas, y se ha establecido el efecto barrera que este proyecto puede suponer. Por su parte ninguna de las medidas propuestas por el EsIA reduce el impacto sobre la demografía de las especies de la mortalidad que la actuación puede suponer ni reduce el efecto barrera y la pérdida de conectividad que ocasionará. Por todo ello la valoración realizada parece insuficiente y carente de argumentos en que sustentarse.

En conclusión, el proyecto no puede ser aprobado por poner en riesgo la viabilidad de poblaciones de especies en los máximos niveles de amenaza y no existir medidas que puedan ni prevenir los impactos ni compensar las pérdidas que se produzcan. La propuesta pretende mejorar las anteriores, obviando que se trata de un entorno crítico y que no se trata de desplazamientos de metros en la ubicación de aerogeneradores, sino del valor y la importancia de la zona en sí, tanto para la fauna como para otros aspectos. El proyecto además presenta carencias que no pueden ser obviadas, máxime cuando parece tratarse de un promotor tratando de ganarse el favor de las administraciones y gastando así los recursos públicos en un proyecto que, como ya otros tanto de este promotor como de otros, debe de ser denegado, como ya ha ocurrido en otros proyectos en la misma localización, como ya se ha indicado.

Bibliografía

- Arrondo, E., Sanz-Aguilar, A., Pérez-García, J. M., Cortés-Avizanda, A., Sánchez-Zapata, J. A., & Donázar, J. A. (2020). Landscape anthropization shapes the survival of a top avian scavenger. *Biodiversity and Conservation*, 29(4), 1411-1425
- Atienza, J.C., Martín, I., Infante, O., Valls, J., Domínguez, J. 2014. Guideliness for assessing the impact of wind farms on birds and bats (version 4.0). SEO/BirdLife, Madrid.
- Barrios, L., Rodríguez, A., 2004. Behavioral and environmental correlates of soaring-bird mortality at on-shore wind turbines. *Journal of Applied Ecology* 41:72-81.
- Bevanger, K., F. Berntsen, S. Clausen, E. Lie Dahl, Ø. Flagstad, A. Follestad, D. Halley, F. Hanssen, P. Lund Hoel, L. Johnsen, P. Kvaløy, R. May, T. Nygård., H. C. Pedersen, O. Reitan, E. Røskft, Y. Steinheim, B. Stokke & R. Vang 2010. Pre- and post-construction studies of conflicts between birds and wind turbines in coastal Norway (Bird-Wind). Report on findings 2007-2010. NINA Report 620.
- Bright, J.A., Langston, R.H.W., Bullman, R, Evans, J.R. 2006. Bird Sensitivity Map to provide locational guidance for onshore wind farms in Scotland. RSPB Research Report No 20.
- Carrete, M., Sánchez-Zapata, J.A. 2010. The precautionary principle and wind-farm planning: data scarcity does not imply absence of effects. *Biological Conservation* 143:1829-1830.
- Carrete, M., Sánchez-Zapata, J.A., Benítez, J.R., Lobon, M., Donázar, J.A. 2009. Large scale risk-assessment of wind-farms on population viability of a globally endangered long-lived raptor. *Biological Conservation* 142:2954-2961
- Carrete, M., J. A. Sánchez-Zapata, J.A., Benítez, J.R., Lobón, M., Montoya, F., Donázar, J.A. 2012. Mortality at wind-farms is positively related to large-scale distribution and aggregation in Griffon Vultures. *Biological Conservation* 145:102-108.
- Cortés-Avizanda, A., McKeen , E., Ceballos, O., Pereira, H.M . and Martín-López, B.(2021). Social actors' perceptions of wildlife: Insights for the conservation of species in Mediterranean protected areas. *Ambio*
- Fernández, L. 2019. Use of trophic resources by GPS-tagged griffon vultures: a non-linear relationship. Tesis de Master. Universidad Pablo de Olavide.
- Fernández, C., Azkona, P. (2018). Radioseguimiento por satélite del Alimoche común (*Neophron percnopterus*) en Álava-Araba. Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación foral de Álava. Proyecto ECOGYIP Interreg POCTEFA 089/15. Vitoria-Gasteiz: 48pp.
- Fernández, C., Azkona, P. (2019). Radioseguimiento telemétrico del Alimoche común (*Neophron percnopterus*) en la Ribera de Navarra; territorios de Valtierra y Caparroso. Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra y Renovables de la Ribera S.L. Pamplona: 97pp.
- Fernández, C., Azkona, P. (2020). Radioseguimiento telemétrico del Alimoche común (*Neophron percnopterus*) en la Ribera de Navarra; territorios de Valtierra y Funes. Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra y Renovables de la Ribera S.L. Pamplona: 94pp.
- Ferrer, M., de Lucas, M., Janss, G.F.E., Casado, E., Muñoz, A.R., Bechard, M.J., Calabuig, C.P. 2011. Weak relationship between risk assessment studies and recorded mortality in wind farms. *Journal of Applied Ecology* 49:38-46.
- García-Alfonso, M., van Overveld, T., Gangoso, L., Serrano, D., Donázar, J.A. 2020. Vultures and Livestock: The Where, When, and Why of Visits to Farms. *Animals* 2020, 10, 2127.
- García-Ripollés, C., López-López, P. 2011. Integrating effects of supplementary feeding, poisoning, pollutant ingestión and wind farms of two vulture species in Spain using a population viability analysis. *Journal of Ornithology* 152:879-888.
- Gradev, G., Garcia, V., Ivanov, I., Zhelev, P., Kmetova, E. (2012). Data from Egyptian Vultures

- (*Neophron percnopterus*) Tagged with GPS/GSM Transmitters in Bulgaria. *Acta Zoologica Bulgarica*. 64. 137-147.
- Langston, R.H.W., Pullan, J.D., 2003. Windfarms and birds: an analysis of the effects of windfarms on birds, and guidance on environmental assessment criteria and site selection issues. RSPB/Birdlife International Report. Strasbourg, France.
- López-López, P., García-Ripollés, C., Urios, V. (2013). Food predictability determines space use of endangered vultures: Implications for management of supplementary feeding. *Ecological Applications* 24:938-040.
- Lucas, M. de, G. F. E. Janss, D. P. Whitfield & M. Ferrer 2008. Collision fatality of raptors in wind farms does not depend on raptor abundance. *Journal of Applied Ecology* 45, 1695-1703.
- Madders, M., Whitfield, D.P. 2006. Upland raptors and the assessment of wind farm impacts. *Ibis* 148:43–56.
- Margalida, A., Donázar, J.A., Carrete, M. & Sánchez-Zapata, J.A. (2010). Sanitary versus environmental policies: Fitting together two pieces of the puzzle of European vulture conservation. *J. Appl. Ecol.*, 47, 931–935.
- Marques, A. T., Batalha, H., Rodrigues, S., Costa, H., Pereira, M. J. R., Fonseca, C., Mascarenhas, M., & Bernardino, J. (2014). Understanding bird collisions at wind farms: An updated review on the causes and possible mitigation strategies. *Biological Conservation*, 179, 40-52
- Marques, A. T., Martins, R. C., Silva, J. P., Palmeirim, J. M., & Moreira, F. (2020). Power line routing and configuration as major drivers of collision risk in two bustard species. *Oryx*, 1-10. <https://doi.org/10.1017/S0030605319000292>
- Perrow, M.R. (ed.). 2017. Wildlife and wind farms, conflicts and solutions. Volume 2 onshore: monitoring and mitigation. Pelagic Publishing, Exeter, UK.
- Poessel, S., Brandt, J., Mendenhall, L., Braham, M., Lanzone, M., McGann, A., & Katzner, T. 2018. Flight response to spatial and temporal correlates informs risk from wind turbines to the California Condor. *The Condor*, 120.
- Sanz-Aguilar, A., Sánchez-Zapata, J.A., Carrete, M., Benítez, J.R., Ávila, E., Arenas, R., Donázar, J.A. 2015. Action on multiple fronts, illegal poisoning and windfarm planning, is required to reverse the decline of the Egyptian vulture in southern Spain. *Biological Conservation* 187:10–18.
- Sæther, B.-E., Bakke, Ø., 2000. Avian life history variation and contribution of demographic traits to the population growth rate. *Ecology* 81: 642-653.
- Sastre Olmos, P., Ponce, C., Palacín, C., Martín, C., & Alonso, J. C. (2009). Disturbances to Great Bustards (*Otis tarda*) in central Spain: Human activities, bird responses and management implications (Vol. 55). <https://doi.org/10.1007/s10344-009-0254-7>
- Shaw, J. M., Reid, T. A., Gibbons, B. K., Pretorius, M., Jenkins, A. R., Visagie, R., Michael, M. D., & Ryan, P. G. (2021). A large-scale experiment demonstrates that line marking reduces power line collision mortality for large terrestrial birds, but not bustards, in the Karoo, South Africa. *Ornithological Applications*, 123(duaa067). <https://doi.org/10.1093/ornithapp/duaa067>
- Silva, J. P., Silva, J. P., Palmeirim, J. M., Alcazar, R., Correia, R., Delgado, A., & Moreira, F. (2014). A spatially explicit approach to assess the collision risk between birds and overhead power lines: A case study with the little bustard. *Biological conservation*, v. 170, 256-263. PubAg. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2013.12.026>

Por todo lo expuesto,

Considero que la realización de este proyecto **RESULTARÍA CONTRAPRODUCENTE** para los valores ambientales y sociales de Navarra.

Por todo ello, **SOLICITO**, que habiéndose presentado este documento, lo admita, y en su virtud tenga por presentadas las alegaciones anteriores, a fin de que tras los trámites oportunos acuerde la anulación del proyecto de referencia. Y por extensión, solicito que **se paralicen todos los proyectos de este tipo en curso, y se abra un proceso de reflexión y planificación adecuada del modelo energético que necesitamos en Navarra**.

Así mismo, **SOLICITO** que, en virtud del artículo 4 de la Ley 39/2015 sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se me considere como interesado en todos los expedientes y tramitaciones relacionados con el presente proyecto, y que, en virtud del artículo 40 y siguientes de la misma Ley, se me notifique personalmente de la resolución que se de a los mismos.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 2023.

Firmado: [REDACTED]